

LA GACETA

DIARIO OFICIAL

1985: Por la Paz, todos contra la agresión

Imprenta Nacional
Tiraje: 2,150 Ejemplares

Apartado Postal No. 86 — Tel. 37917

EPOCA REVOLUCIONARIA
Valor ₡ 10.00

AÑO LXXXIX

Managua, Miércoles 7 de Agosto de 1985.

No.148

SUMARIO

GOBIERNO DE LA REPUBLICA DE NICARAGUA	
Decreto No. 108 — Nombramiento del Cro. Lic. Oscar Meléndez Rojas	1105
ASAMBLEA NACIONAL DE LA REPUBLICA DE NICARAGUA	
Debates	1105
UNIVERSIDAD NACIONAL AUTONOMA DE NICARAGUA	
Títulos Profesionales	1108
MINISTERIO DE JUSTICIA	
Registros de Marcas	1110
Renovaciones de Marcas	1111

GOBIERNO DE LA REPUBLICA DE NICARAGUA

*Nombramiento del Licenciado
Oscar Meléndez Rojas
Vice-Ministro del Ministerio de
Transporte*

Decreto No. 108

**EL PRESIDENTE DE LA REPUBLICA
DE NICARAGUA**

En uso de sus facultades,

Decreta:

Artículo 1 Nombrar al Licenciado Oscar Meléndez Rojas, Vice-Ministro del Ministerio de Transporte (MITRANS), en sustitución de Cro. Mario Salinas Pasos.

Artículo 2 El presente Decreto surte sus efectos a partir de la fecha en que el nombrado rinda Promesa de su Cargo ante el Presidente de la República.

Dado en la ciudad de Managua, a los veintinueve días del mes de Julio de mil novecientos ochenta y cinco. "Por la Paz, Todos Contra la Agresión". — *Daniel Ortega Saavedra*, Presidente de la República.

ASAMBLEA NACIONAL DE LA REPUBLICA DE NICARAGUA

(Continúa)

**PODER LEGISLATIVO
DEBATES DE LA ASAMBLEA NACIONAL
(SINTESIS)**

A continuación el Presidente de la Asamblea solicitó el segundo Vice Presidente Dr. Clemente Guido, pasar su redacción a la mesa para introducirlo como moción.

Seguidamente pidió la palabra el Secretario de la Asamblea, Rafael Solís, manifestando que en su opinión el Arto.1. tal como fue redactado por el Presidente de la República es exacto preciso y amplio, agregando que lo consideraba así porque en primer lugar no se hace una distinción entre los que están afuera y los que están adentro como mal interpretó el Dr. Clemente Guido, ya que ambos se pueden acoger a la Ley; manifestó que tampoco se hace distinción entre los que están involucrados en actividades de orden militar, armado y los que están involucrados en actividades contrarrevolucionarias de orden político. Al referirse a los procesados que no han sido condenados pero que rectifican o se arrepienten dijo que se pueden sacar por indultos, pero que primero hay que dar amnistía y a medida que avance el proceso de pacificación conceder los indultos. Finalmente mocionó que el arto. 1. presentado por la Presidencia de la República sea aprobado tal como está redactado.

A continuación hizo uso de la palabra el representante Juan Manuel Gutiérrez quien manifestó que este proyecto de Ley tiene gran importancia para la paz de la República y que se ha estimado siempre que es acto de buen gobierno dar amnistía a los que se han involucrados en actividades políticas, militares o subversivas porque esto contribuye a la obtención de la paz, trae tranquilidad a los hogares de estos individuos y redundo en tranquilidad del país en general. Continuó diciendo que la Amnistía comprende a los involucrados en actividades contrarrevolucionarias o delitos políticos lo que no puede interpretarse, como afirmó el Dr. Clemente Guido, solamente para el presente, sino que debe comprender a los que están involucrados y no hubiesen sido procesados y además a los procesados ya penados porque esa

es la Amnistía: olvido total al pasado. Para concluir su intervención propuso que al arto. 1. se le agregue lo siguiente: "Esta Amnistía comprenderá también a los que actualmente se encuentren procesados o condenados a penas por delitos políticos y contrarrevolucionarios".

Acto seguido el Presidente de la Asamblea Comandante Carlos Núñez Téllez le solicitó al representante Juan Manuel Gutiérrez llevar su moción a la mesa, para someterla a consideración del Plenario.

Seguidamente pidió la palabra el representante del MAP Carlos Cuadra quien expresó que en exposiciones anteriores la organización que representa planteó la necesidad de analizar serenamente este proyecto de Ley; sin embargo ya se ha introducido a la discusión en lo particular con miras a ser aprobado el día de hoy y que por consiguiente quiere hacer algunas puntualizaciones sobre el alcance de este artículo, su carácter amplio y la repercusión política que podría tener a la hora que este proyecto se convierta en Ley, señalando en primer lugar que no están de acuerdo con el planteamiento de fondo de que el pueblo nicaragüense pueda y deba en ningún momento olvidar los delitos cometidos por estos individuos en contra del proceso, en contra de las reformas y de los logros alcanzados con un alto costo de vida por parte del pueblo. Agregó que están de acuerdo con que se articule una Ley, un proyecto táctico como la Amnistía, pero no están de acuerdo con que éste tenga una cobertura tan general que restrinja esta actividad táctica. En ese orden el arto. 1. por la amplitud que tiene no hace ninguna diferenciación ni establece los límites y las necesidades para que esta Ley se convierta en una utilización táctica de ese recurso jurídico. A continuación a nombre de su Partido propuso lo siguiente: a) Que se señale que se concede Amnistía a aquellos sectores que han sido confundidos por las argumentaciones políticas e ideológicas contrarrevolucionarias; b) Hay que hacer también la diferenciación de que el arto. 1. debe de comprender fundamentalmente a aquellos sectores que han sido obligados y presionados por diferentes formas y métodos, especialmente los campesinos que habitan las regiones donde opera la contrarrevolución; c) Que se diferencie que serán beneficiados por esta Ley aquellos sectores que no han preparado y dirigido acciones contrarrevolucionarias contra el proceso nicaragüense. Finalizó diciendo que la propuesta de su partido es que se tengan en consideración estos tres elementos, pues no se puede en aras de fortalecer la defensa de la paz, abrir un espacio de mayor complejidad que facilite espacios políticos a dirigentes contrarrevolucionarios para que vengán a organizar su ansiado frente interno.

A continuación intervino la representante Sandinista Dora María Téllez, quien expresó en relación al arto. 1 que la preocupación del Dr Clemente Guido es correcta, pero que si se

introduce en esta Ley a los que están en procesamiento o pendientes de sentencia se va a alterar al espíritu de la misma; agregó que lo que se puede hacer es introducir esta inquietud en otro capítulo de estudio de la Asamblea. A continuación dijo en su opinión debe existir diferenciación entre los que se entreguen y los que se capturen, por moralidad. La Ley en este arto. 1. no establece esa diferencia, por lo tanto propuso que se especifique, para que el que se capture sufra los rigores de la Ley como corresponde con la siguiente redacción: "Se concede Amnistía para todos los nicaragüenses que actualmente se encuentran involucrados en actividades contrarrevolucionarias, incluyendo los de naturaleza armada, que se entreguen a las autoridades correspondientes o depongan sus armas".

En este momento el Presidente de la Asamblea informa al plenario que se introduce como moción la redacción presentada por la representante Dora María Téllez.

Luego hizo uso de la palabra el representante del PCDN Eduardo Molina, para manifestar que secunda la moción del Dr Clemente Guido, con el agregado de que se incluya en la parte final lo que sería el olvido de la pena, ya que el Dr. Guido en su moción sólo propone que sean amnistiadas aquellas personas que están siendo procesadas y no hayan sido juzgadas. El agregado sería "que se incluyan a aquellas personas que han sido juzgadas y condenadas por actividades contrarrevolucionarias y conexas".

Siempre bajo el punto de discusión del arto. 1 el Presidente de la Asamblea Comandante Carlos Núñez Téllez expresó que a diferencia del Consejo de Estado, la Asamblea Nacional debe ser un organismo que con sabiduría debe tomar en cuenta las motivaciones que originan determinados planteamientos y en el marco del establecimiento de las relaciones entre los poderes del Estado, dijo que debe de privar una muestra de respeto entre cada uno de estos poderes. Continuó diciendo que en materia jurídica no se pueden guiar por patrones que pertenecen a otros países y que lo que hay que hacer es aunar fuerzas de todos los poderes del Estado en función de toda la Nación. Agregó que en concreto lo que se pide es dar una oportunidad a aquellos nicaragüenses que engañados, confundidos o conscientemente hayan estado involucrados en actividades contrarrevolucionarias, pero que quieran rectificar y se puedan incorporar a la vida ordinaria del país. Asimismo dijo que el buscar otros mecanismos distintos a los planteados, es tratar de desvirtuar la Ley, se pretende legislar más allá de la iniciativa del Presidente al querer abrirle las puertas a los que han sido condenados. El Presidente de la Asamblea agregó que debían de limitarse a lo que dice el anteproyecto, recomendando acoger la moción de la Comandante Dora María Téllez.

A continuación solicitó la palabra el representante Conservador Demócrata Ulises Terán

manifestando que secundaba la moción del Dr. Clemente Guido pues ésta se refiere no sólo a los que actualmente se encuentran involucrados en actividades contrarrevolucionarias, sino también a aquellas personas que hayan estado involucradas y que actualmente ya no lo están y de esta manera podrían regresar al país.

Nuevamente intervino el Presidente de la Asamblea para aclarar al Plenario que hasta el momento existen tres mociones: a) la del Dr. Clemente Guido; b) la agregación del Dr. Juan Manuel Gutiérrez; c) la presentada por la representante Dora María Téllez.

Seguidamente el representante del Partido Liberal Independiente Eduardo Coronado, pidió la palabra para manifestar que el espíritu de la Ley tiene un trasfondo político, descabezar la contrarrevolución armada, agregando que no basta la Ley en sí, sino la forma de aplicarla. Continuó diciendo que en la Ley de Amnistía anterior se perdonaba a los que se hubieran levantado en armas pero excluía a los cabecillas, pero el proceso revolucionario ha ido avanzando y con esta Ley ya no sólo se trata de neutralizar a los instrumentos de los cabecillas, sino que se trata de traer a éstos a nuestro territorio, agregando que la cuestión es la credibilidad y para ser creíble un enunciado hay que poner argumentos concretos. Propuso que para que este tenga un contenido realista, que se acoja al Decreto de Amnistía a todas aquellas personas que habiendo pertenecido de alguna u otra manera a la Institución represiva del pasado y que no se hubiesen visto involucrados en delito común alguno, que no han tomado las armas para hacer contrarrevolución, se sienten perseguidos y por esa razón no pueden regresar al país.

A continuación hizo uso de la palabra el representante Conservador Demócrata Enrique Sotelo Borgen quien manifestó que la mesa directiva sin verdadero soporte legal quería mantenerlos dentro de la teoría de que la Amnistía no puede abarcar a los que son prisioneros políticos. Asimismo manifestó que apoyaba el proyecto del Dr. Juan Manuel Gutiérrez y que en el caso de que este proyecto no fuese aprobado, presenta como proyecto subsidiario, junto con su compañero de banca, Sergio Torres Oregario, lo siguiente: "Se concede Amnistía para todos los nicaragüenses que actualmente se encuentren involucrados en actividades contrarrevolucionarias incluyendo aquellas de naturaleza armada y a los ciudadanos que fueron objeto de dictamen favorable por la Comisión especial de indultos que fue compuesta por resolución de la Cumbre de Partidos Políticos". Finalmente agregó que esto no agota las nuevas solicitudes de indulto que se deben de presentar y que además se proponen seguir gestionando por una Amnistía integral.

Acto seguido solicitó la palabra el representante del MAP. ~~Isidoro~~ Téllez, quien expresó que

el proyecto de Amnistía tal como se ha presentado es bastante desacertado, pues no se le puede pedir al pueblo que olvide tan fácilmente las injusticias de que ha sido víctima durante tantos años. A continuación hizo un llamado a todos los revolucionarios a hacer leyes revolucionarias y no leyes retrógradas. Dijo también que su partido desde el inicio manifestó su desacuerdo en que este artículo tenga un carácter general y propusieron que se integrara una comisión para que estudiara a fondo el Proyecto. Continúa diciendo que secundaba la propuesta de su camarada Carlos Cuadra la cual se reduce a los siguientes: "Se concede Amnistía a los nicaragüenses que: a) confundidos por las argumentaciones políticas e ideológicas contrarrevolucionarias; b) obligados o presionados por diferentes formas o métodos, se encuentren involucrados en actividades contrarrevolucionarias incluyendo aquellas de naturaleza armada pero que no organizaron ni dirigieron".

Para aclarar hizo uso de la palabra el segundo Vice-Presidente Clemente Guido, quien expresó que no creía que un anteproyecto presentado por el Presidente de la República no pueda ser objeto de Reforma, pues esta Asamblea fue electa democráticamente por el pueblo, igual que el Presidente de la República. Continuó diciendo que a lo largo de esta discusión se ha tratado de desviar lo que pronoran hacia un posterior indulto, argumentando que la Amnistía no puede abarcar a los que ya han sido condenados por delitos políticos, y que tal postura no es válida, pues realmente la Amnistía abarca a todos los que han sido condenados por delitos políticos. Finalmente manifestó que quería introducir una segunda moción que vendría a sustituir a la primera y dice lo siguiente: "Se concede amnistía a todos los nicaragüenses que actualmente estén o hayan estado involucrados en actividades contrarrevolucionarias, incluyendo a aquellas de naturaleza armada y también a aquellos que estando detenidos por esa causa, sentenciados o no por tribunal competente siempre que manifiesten bajo declaración jurada integrarse a las actividades normales del país.

A continuación la representante Sandinista Hazel Lau manifestó que esta Ley de Amnistía trascendía los intereses partidarios y que además reflejaba el deber de un gobierno de hacer todos los esfuerzos por la paz, agregó que la cuestión del indulto debe ser una de las próximas consideraciones de la Asamblea y que en relación a esta Ley de Amnistía es nuestra realidad a la que nos debe guiar.

A continuación intervino el representante Sandinista Federico López, quien expresó que la Asamblea Nacional está facultada por la Ley para analizar, conocer, discutir y decidir sobre indultos en todos sus alcances y además en su reglamentos se establezca un procedimiento según el cual, cualquier persona, organización o partido político puede canalizar sus ges-

tiones a través de CNPPDH., con lo cual quiere demostrar que estas mociones están fuera de lugar en relación al arto. 1 tanto desde el punto de vista jurídico como de los objetivos que han sido definidos en los considerandos agregando que el arto. 1 no tiene necesidad de incorporar esas ampliaciones que ya existen de por sí en las leyes vigentes. Consideró que la redacción original del arto. 1 es correcta, agregando a la de la representante Dora María Téllez lo siguiente: "Se concede Amnistía para todos los nicaragüenses que actualmente se encuentran involucrados en actividades contrarrevolucionarias, incluyendo las de naturaleza armada que se entreguen o depongan sus armas a las autoridades competente o a quien ellos designen".

Seguidamente pidió la palabra el representante del PPSC Antonio Jarquín para manifestar que secundaba la moción del Dr. Clemente Guido, pues aunque están claros de que hay que combatir la agresión más grande que es la interna había que considerar la situación de las personas que estando prisioneras se han incorporado a las actividades normales de la Revolución.

A continuación hizo uso de la palabra el representante Conservador Demócrata Augusto César Castillo para manifestar que apoyaba la moción introducida por el Partido Conservador por medio del Dr. Clemente Guido ya que ampara a ciudadanos nicaragüenses que se encuentran en el extranjero, que han dejado sus actividades contrarrevolucionarias y que no regresan al país por temor. Expresó también que el Partido Conservador fue a las elecciones buscando como todos los nicaragüenses converjan sobre el triángulo de nuestra patria, y hacer una revolución que sea ejemplo de todo el mundo, agregando que sería lamentable que no se tomara en cuenta su moción, calificándola de ser la más concreta y ajustada para cubrir a todos los sectores que se encuentran en difícil situación.

Acto seguido solicitó la palabra el representante Allan Zambrana Salmerón, quien manifestó que mantiene su posición de reserva respecto a la validez o no de esta Ley pero que respetaba las consideraciones hechas por el Presidente de la República y del Frente Sandinista para presentar este anteproyecto, asimismo la iniciativa de cualquier otro partido que pretenda alcanzar la paz en nuestro país.

Señaló también que dentro de los Partidos políticos existen diferencias tácticas o antagónicas acerca de cómo alcanzar ese propósito. Agregó que tomando en cuenta la trascendencia de esta Ley para la vida de los nicaragüenses, no debe de prevalecer una actitud cerrada, aun cuando el Frente Sandinista tenga mayoría en esta Asamblea sino que se debe de buscar un consenso. Continuó diciendo que quería reivindicar aquellos casos que en base a los Acuerdos de la Cumbre de Partidos Políticos fueron remitidos al Consejo de Estado y que hasta la fecha han permanecido en gage-

todos. Finalmente manifestó que secundaba la moción introducida por el Dr. Enrique Sotelo Borgen por considerarla democrática y de acuerdo a la Cumbre de Partidos Políticos. Agregó que mantenía su actitud de reserva y de respeto hacia esta Ley; sin embargo propuso que se incorpore como artículo aparte o agregado lo siguiente: "Se concede Amnistía para los reos condenados o en espera de sentencia y que sean o hayan sido recomendados por la Comisión Nacional de Promoción y Protección de los Derechos Humanos, la anterior Comisión de Justicia del Consejo de Estado y la Comisión de Justicia de la Asamblea Nacional."

A continuación pidió la palabra el representante del PLI Constantino Pereira para referirse a los criterios emitidos por el representante Federico López manifestando que no cree que el representante López en su intervención haya tenido la intención de respetar al Partido Liberal Independiente, partido que ha sabido guardar a lo largo de la historia una línea recta, agregando que en el futuro va a ser difícil diferenciar entre esa línea vertical en la historia del partido y una cierta dirigencia que ha conculcado los Estatutos del Partido, para justificar su presencia en el seno de esta Asamblea.

UNIVERSIDAD NACIONAL AUTÓNOMA
DE NICARAGUA

Títulos Profesionales

Reg. No. 3388 — R/F 657313 — ₡ 150.00

CERTIFICACION

El Suscrito Director de la Oficina de Registro de la UNAN, certifica que a la página 296, tomo II del Libro de Registro de Títulos de la Facultad de Ciencias Médicas, que esta Oficina lleva a su cargo, se inscribió el Título que dice: "La Universidad Nacional Autónoma de Nicaragua.

Por Cuanto:

Justo Saturnino Reyes Cerros, ha cumplido con todos los requisitos establecidos por la Facultad de Ciencias Médicas.

Por Tanto:

Le extiende el Título de Tecnólogo Médico, para que goce de los derechos y prerrogativas que legalmente se le conceden.

Dado en la ciudad de León, República de Nicaragua, a los veinte días del mes de Junio de mil novecientos ochenta y cinco. — El Rector de la Universidad, *O. Martínez O.* — El Secretario General, *Eduardo Muñoz M.* "

Es conforme. León, 20 de Junio de 1985.
— *Manuel Mayorga González*, Director.

Reg. No. 3389 — R/F 268110 — ₡ 150.00

CERTIFICACION

El Suscrito Director de la Oficina de Re-

gistro de la UNAN, certifica que a la página 236, tomo II del Libro de Registro de Títulos de graduados en la Universidad Politécnica de Nicaragua, que esta Oficina lleva a su cargo, se inscribió el Título que dice: "La Universidad Nacional Autónoma de Nicaragua.

Por Cuanto:

El señor *José Norlan José Flores*, natural de Masaya, Departamento de Masaya, República de Nicaragua, ha aprobado en la Universidad Politécnica de Nicaragua, todos los requisitos académicos del Plan de Estudios correspondiente y las pruebas establecidas en las disposiciones vigentes.

Por Tanto:

Le extiende el Título de Profesor de Educación Técnica con Énfasis en Artes Industriales, para que goce de las prerrogativas que las leyes y reglamentos del ramo le conceden.

Dado en la ciudad de León, República de Nicaragua, a los veinte días del mes de Junio de mil novecientos ochenta y cinco. — El Rector de la Universidad, *O. Martínez O.* — El Secretario General, *Eduardo Muñoz M.* "

Es conforme. León, 20 de Junio de 1985. — *Manuel Mayorga González*, Director.

Reg. No. 3434 — R/F 569136 — \$ 125.00

CERTIFICACION

El Suscrito Director de la Oficina de Registro de la UNAN, certifica que a la página 100, tomo II del Libro de Registro de Títulos de la Facultad de Ciencias Químicas, que esta Oficina lleva a su cargo, se inscribió el Título que dice: "La Universidad Nacional Autónoma de Nicaragua.

Por Cuanto:

Joaquín Francisco Acevedo Reyes, ha cumplido con todos los requisitos establecidos por la Facultad de Ciencias Químicas.

Por Tanto:

Le extiende el Título de Licenciado en Farmacia y Química, para que goce de los derechos y prerrogativas que legalmente se le conceden.

Dado en la ciudad de León, República de Nicaragua, a los veinte días del mes de Mayo de mil novecientos ochenta y cinco. — El Rector de la Universidad, *O. Martínez O.* — El Secretario General, *Eduardo Muñoz M.* "

Es conforme. León, 20 de Mayo de 1985. — *Manuel Mayorga González*, Director.

Reg. No. 3435 — R/F 656234 — \$ 125.00

CERTIFICACION

El suscrito Director del Departamento de Registro de la UNAN, certifica que a la página 84, tomo II del Libro de Registro de Títulos de la Facultad de Ciencias de la Educación, que este Departamento lleva a su cargo, se inscribió el Título que dice: "La Universidad Nacional Autónoma de Nicaragua.

Por Cuanto:

María Auxiliadora Rodríguez, ha cumplido con todos los requisitos establecidos por la Facultad de Ciencias de la Educación.

Por Tanto:

Le extiende el Título de Licenciada en Ciencias de la Educación en la Especialidad de Biología y Ciencias Naturales, para que goce de los derechos y prerrogativas que legalmente se le conceden.

Dado en la ciudad de Managua, República de Nicaragua, a los once días del mes de Junio de mil novecientos ochenta y cinco. — El Rector de la Universidad, *Humberto López R.* — El Secretario General, *N. González R.* "

Es conforme. Managua, 11 de Junio de 1985. — *Rosario Gutiérrez Ortega*, Directora.

Reg. No. 3438 — R/F 658585 — \$ 150.00

CERTIFICACION

El Suscrito Director de la Oficina de Registro de la UNAN, certifica que a la página 225, tomo II del Libro de Registro de Títulos de graduados en la Universidad Politécnica de Nicaragua, que esta Oficina lleva a su cargo, se inscribió el Título que dice: "La Universidad Nacional Autónoma de Nicaragua.

Por Cuanto:

La señorita *Jannette de Lourdes López*, natural de Managua, Departamento de Managua, República de Nicaragua, ha aprobado en la Universidad Politécnica de Nicaragua, todos los requisitos académicos del Plan de Estudios correspondiente y las pruebas establecidas en las disposiciones vigentes.

Por Tanto:

Le extiende el Título de Técnico en Mercadeo, para que goce de las prerrogativas que las leyes y reglamentos del ramo le conceden.

Dado en la ciudad de León, República de Nicaragua, a los seis días del mes de Junio de mil novecientos ochenta y cinco. — *El*

Rector de la Universidad, *O. Martínez O.*
— El Secretario General, *Eduardo Muñoz M.* ”

Es conforme. León, 6 de Junio de 1985.
— *Manuel Mayorga González*, Director.

Reg. No. 3439 — R/F 658584 — ₡ 150.00
CERTIFICACION

El suscrito Director del Departamento de Registro de la UNAN, certifica que a la página 52, tomo, II del Libro de Registro de Títulos de la Facultad de Ciencias de la Educación, que este Departamento lleva a su cargo, se inscribió el Título que dice: “La Universidad Nacional Autónoma de Nicaragua.

Por Cuanto:

Julia Maritza Torres Orozco, ha cumplido con todos los requisitos establecidos por la Facultad de Ciencias de la Educación.

Por Tanto:

Le extiende el Título de Licenciada en Ciencias de la Educación en la Especialidad de Inglés, para que goce de los derechos y prerrogativas que legalmente se le conceden.

Dado en la ciudad de Managua, República de Nicaragua, a los quince días del mes de Mayo de mil novecientos ochenta y cinco. — El Rector de la Universidad, *Humberto López R.* — El Secretario General *N González R.* ”

Es conforme. Managua, 15 de Mayo de 1985. — *Rosario Gutiérrez Ortega*, Directora.

Reg. No. 3440 — R/F 658580 — ₡ 150.00
CERTIFICACION

El suscrito Director de la Oficina de Registro de la UNAN, certifica que a la página 208, tomo, II del Libro de Registro de Títulos de graduados en la Universidad Politécnica de Nicaragua, que esta Oficina lleva a su cargo, se inscribió el Título que dice: “La Universidad Nacional Autónoma de Nicaragua.

Por Cuanto:

El señor: *Donald de Jesús Mora Rugama*, natural de Masaya, Departamento de Masaya, República de Nicaragua, ha aprobado en la Universidad Politécnica de Nicaragua, todos los requisitos académicos del Plan de Estudios correspondiente y las pruebas establecidas en las disposiciones vigentes.

Por Tanto:

Le extiende el Título de Tecnólogo en Administración, para que goce de las prerrogativas que las leyes y reglamentos del ramo le conceden.

Dado en la ciudad de León, República de Nicaragua, a los dieciséis días del mes de Abril de mil novecientos ochenta y cinco. — El Rector de la Universidad, *O. Martínez O.* — El Secretario General, *Eduardo Muñoz M.* ”

Es conforme. León, 16 de Abril de 1985.
— *Manuel Mayorga González*, Director.

MINISTERIO DE JUSTICIA

Registros de Marcas

Reg. N. 2808 — R/F 642188 — Valor ₡ 75.00

Orlando Muñoz Moreira, Nicaragüense, personalmente solicita Registro Marca Fábrica: “ISUSION”

Clase: (3)
Presentada: 28 Mayo 1985.
Opónganse.

Registro Propiedad Industrial. — Managua, 11 Junio 1985. — Rosa Argentina Ortega C., Registradora.

3 2

Reg. No. 2809 — R/F 642156 — Valor ₡ 75.00

Dr. Eduardo José González, apoderado Laboratorios Ramos, S.A., Nicaragüense, solicita Registro Marca Fábrica: “REPOSAN”

Clase: (5)
Presentada: 7 Junio 1985.
Opónganse.

Registro Propiedad Industrial. — Managua, 13 Junio 1985. — Rosa Argentina Ortega C., Registradora.

3 2

Reg. No. 2810 — R/F 642189 — Valor ₡ 75.00

Orlando Muñoz Moreira, Nicaragüense, personalmente solicita Registro Marca Fábrica: “REPELENTE 5000”

Clase: (5)
Presentada: 28 Mayo 1985.
Opónganse.

Registro Propiedad Industrial. — Managua, 11 Junio 1985. — Rosa Argentina Ortega C., Registradora.

3 2

Reg. No. 2811 — R/F 642192 — Valor ₡ 75.00

Dr. Raúl Barrios, apoderado Johnson & Johnson, Estadounidense, solicita Registro Marca Fábrica: “JOHNSON'S”

Clase: (3)
Presentada: 4 Junio 1985.
Opónganse.

Registro Propiedad Industrial. — Managua, 14 Junio 1985. — Rosa Argentina Ortega C., Registradora.

3 2

Reg. No. 2812 — R/F 642193 — Valor ₡ 75.00

Dr. Raúl Barrios, apoderado Johnson & Johnson, Estadounidense, solicita Registro Marca Fábrica: “CIPRID”

Clase: (5)
Presentada: 4 Junio 1985.

Opónganse.

Registro Propiedad Industrial. — Managua, 13 Junio 1985. — Rosa Argentina Ortega C., Registradora.

3 2

Reg. No. 2813 — R/F 642194 — Valor ₡ 75.00
Dr. Raúl Barrios, apoderado Johnson & Johnson, Estadounidense, solicita Registro Marca Fábrica:

"IOPREP"

Clase: (5)

Presentada: 4 Junio 1985.

Opónganse.

Registro Propiedad Industrial. — Managua, 13 Junio 1985. — Rosa Argentina Ortega C., Registradora.

3 2

Reg. No. 2814 — R/F 642195 — Valor ₡ 75.00
Dr. Raúl Barrios, apoderado Johnson & Johnson, Estadounidense, solicita Registro Marca Fábrica:

"GINOFUNGLX"

Clase: (5)

Presentada: 4 Junio 1985.

Opónganse.

Registro Propiedad Industrial. — Managua, 13 Junio 1985. — Rosa Argentina Ortega C., Registradora.

3 2

Reg. No. 2815 — R/F 642196 — Valor ₡ 75.00
Dr. Raúl Barrios, apoderado Johnson & Johnson, Estadounidense, solicita Registro Marca Fábrica:

"INSTAT"

Clase: (5)

Presentada: 4 Junio 1985.

Opónganse.

Registro Propiedad Industrial. — Managua, 13 Junio 1985. — Rosa Argentina Ortega C., Registradora.

3 2

Renovaciones de Marcas

Reg. No. 2816 — R/F 642197 — Valor ₡ 15.00
Dr. Gerardo Cuatrecasas, apoderado Carita (Sociedad Anónima), Española, solicita Renovación Marca Fábrica:

"CARITA"

No. 3,118 R.P.I.

Clase: (3)

Registro Propiedad Industrial. — Managua, 4 Junio 1985. — Rosa Argentina Ortega C., Registradora.

3 2

Reg. No. 2981 — R/F 649916 — Valor ₡ 150.00
Dr. José Ignacio Bendaña, apoderado Consortium Mediterranean de Parfumerie, S.A., Monaco, solicita Renovación Marca Fábrica:

"The House Of Louis Philippe" No. 4,346

Clase: (3)

Registro Propiedad Industrial. — Managua, Mayo 24, 1985. — Rosa Argentina Ortega C., Registradora.

3 2

Reg. No. 2982 — R/F 649915 — Valor ₡ 75.00
Franklin Caldera, apoderado de: Armour Pharmaceutical Company, Estadounidense, solicita Renovación Marca Fábrica:

"GAMMAR"

No. 2,112 R.P.I.

Clase: (5)

Registro Propiedad Industrial. — Managua, 6 Marzo, 1985. — María S. Pérez G., Registradora.

3 2

Reg. No. 2983 — R/F 649913 — Valor ₡ 75.00
Dr. José Ignacio Bendaña, apoderado Chesebrough-Pond's (Geneve) S.A., Suiza, solicita Renovación Marca Fábrica:

"Vasenol Cuidado Intensivo" No. 2,918 R.P.I.

Clase: (3)

Registro Propiedad Industrial. — Managua, Mayo 24, 1985. — Rosa Argentina Ortega C., Registradora.

3 2

Reg. No. 2984 — R/F 649912 — Valor ₡ 75.00
Franklin Caldera, apoderado de: Aktiebolaget Astra, de Suecia, solicita Renovación Marca Fábrica:

"MARCAIN"

No. 3,831 R.P.I.

Clase: (5)

Registro Propiedad Industrial. — Managua, 28 Febrero, 1985. — María S. Pérez G., Registradora.

3 2

Reg. No. 2985 — R/F 649911 — Valor ₡ 75.00
Franklin Caldera, apoderado Societe de Developpements et D'Innovations Des Marches Agricoles et Alimentaires - Soudina - Union de Cooperatives Agricoles, Francesa, solicita Renovación Marca Fábrica:

"OPLAII"

No. 2,224 R.P.I.

Clase: (29)

Registro Propiedad Industrial. — Managua, Mayo 4, 1985. — María S. Pérez G., Registradora.

3 2

Reg. No. 2986 — R/F 649910 — Valor ₡ 75.00
Franklin Caldera, apoderado Kabushiki Kaisha Komatsu Seisakusho Japonesa, solicita Renovación Marca Fábrica:

"TORQUE LOW"

No. 2,939 R.P.I.

Clase: (7)

Registro Propiedad Industrial. — Managua, Mayo 6, 1985. — María S. Pérez G., Registradora.

3 2

Reg. No. 2987 — R/F 649909 — Valor ₡ 75.00
Franklin Caldera, apoderado Kabushiki Kaisha Komatsu Seisakusho Japonesa, solicita Renovación Marca Fábrica:

"TORQUE LOW"

No. 2,938 R.P.I.

Clase: (12)

Registro Propiedad Industrial. — Managua, 11 Marzo, 1985. — María S. Pérez G., Registradora.

3 2

Reg. No. 2988 — R/F 649908 — Valor ₡ 75.00
Dr. José Armando Vásquez, apoderado Miles Laboratories Inc., Estadounidense, solicita Renovación Marca Fábrica:

"URISTIX"

No. 2,864 R.P.I.

Clase: (1)

Registro Propiedad Industrial. — Managua, Mayo 24, 1985. — Rosa Argentina Ortega, Registradora.

3 2

Reg. No. 2989 — R/F 649902 — Valor ₡ 75.00
Dr. José Armando Vásquez, apoderado Miles Laboratories, Inc., Estadounidense, solicita Renovación Marca Fábrica:

"MRLTISTIX"

No. 2,867 R.P.I.

Clase: (1)
Registro Propiedad Industrial. — Managua,
Mayo 20 1985. — Rosa Argentina Ortega C., Reg-
istrador

3 2

Reg. No. 2990 — R/F 649906 — Valor ₡ 75.00

Dr. José I. Bendaña, apoderado General Foods
Corporation, Estadounidense, solicita Renovación
marca fábrica:

"GOOD SEASONS" No. 14,363

Clase: (29)

Registro Propiedad Industrial. — Managua, 20
Mayo 1985. — Rosa Argentina Ortega C., Regis-
trador.

3 2

Reg. No. 2991 — R/F 649905 — Valor ₡ 75.00

Dr. José Ignacio Bendaña, apoderado Biofarma,
Francesa, solicita Renovación marca fábrica:

"VASTAREL" No. 14,237

Clase: (5)

Registro Propiedad Industrial. — Managua,
Mayo 24, 1985. — Rosa Argentina Ortega C., Reg-
istrador.

3 2

Reg. No. 2992 — R/F 649904 — Valor ₡ 75.00

Dr. José Ignacio Bendaña, apoderado Ches-
brough-Pond's Inc., Estadounidense, solicita Re-
novación marca fábrica:

"WIND SONG" No. 3,122 R.P.I.

Clase: (3)

Registro Propiedad Industrial. — Managua,
Mayo 24, 1985. — Rosa Argentina Ortega C., Reg-
istrador.

3 2

Reg. No. 3106 — R/F 621615 — Valor ₡ 75.00

Dr. José I. Bendaña, apoderado Unilever Plc.,
Inglesa, solicita Renovación marca fábrica:

"LUX" No. 7.899-B

Clase: (3)

Registro Propiedad Industrial — Managua, 26
Abril 1985. — Rosa Argentina Ortega C., Regis-
trador Suplente.

3 2

Reg. No. 3107 — R/F 621616 — Valor ₡ 75.00

Dr. José I. Bendaña, apoderado Unilever Plc.,
Inglesa, solicita Renovación marca fábrica:

"LIFEBUOY (SALVAVIDA)" No. 7,900-C

Clase: (3)

Registro Propiedad Industrial — Managua, 26
Abril 1985. — Rosa Argentina Ortega C., Regis-
trador Suplente.

3 2

Reg. No. 3108 — R/F 627617 — Valor ₡ 75.00

Dr. José I. Bendaña, apoderado Abbott Labo-
ratories, Estadounidense, solicita Renovación
marca fábrica:

"LOFTYL" No. 14,293

Clase: (5)

Registro Propiedad Industrial. — Managua, 26
Abril 1985. — Rosa Argentina Ortega C., Regis-
trador Suplente.

3 2

Reg. No. 3109 — R/F 627618 — Valor ₡ 75.00

Dr. José I. Bendaña, apoderado Unilever Plc.,
Inglesa, solicita Renovación marca fábrica:

"LUX" No. 7.899-C

Clase: (3)

Registro Propiedad Industrial. — Managua, 26
Abril 1985. — Rosa Argentina Ortega C., Regis-
trador Suplente.

3 2

Reg. No. 3110 — R/F 627619 — Valor ₡ 75.00

Dr. José I. Bendaña, apoderado Unilever Plc.,
Inglesa, solicita Renovación marca fábrica:

"LUX" No. 7.899-A

Clase: (3)

Registro Propiedad Industrial. — Managua, 26
Abril 1985. — Rosa Argentina Ortega C., Regis-
trador Suplente.

3 2

Reg. No. 3111 — R/F 627620 — Valor ₡ 75.00

Dr. José I. Bendaña, apoderado Unilever Plc.,
Inglesa, solicita Renovación marca fábrica:

"DEOSTERAL" No. 2.765 R.P.I.

Clase: (1)

Registro Propiedad Industrial. — Managua, 25
Abril 1985. — Rosa Argentina Ortega C., Regis-
trador Suplente.

3 2

Reg. No. 2802 — R/F 641599 — Valor ₡ 75.00

Dr. Luis A. López, apoderado Comercial E In-
versiones Galaxia, S.A. de C.V., Hondureña, so-
licita Renovación marca fábrica:

"PAVESTI" No. 2.083-A R.P.I.

Clase: (30)

Registro Propiedad Industrial. — Managua, 7
Mayo 1985. — Rosa Argentina Ortega C., Regis-
trador.

3 2

Reg. No. 2803 — R/F 641600 — Valor ₡ 75.00

Dr. Luis A. López, apoderado Comercial E In-
versiones Galaxia, S.A. de C.V., Hondureña, so-
licita Renovación marca fábrica:

"PAVESTI" No. 2.083 R.P.I.

Clase: (29)

Registro Propiedad Industrial. — Managua, 7
Mayo 1985. — Rosa Argentina Ortega C., Regis-
trador.

3 2

Reg. No. 2645 — R/F 638905 — Valor ₡ 150.00

Dr. Gonzálo Cuadra, apoderado Maatschappij
Van Berkel's Patent N.V. Holanda, solicita Re-
novación marca fábrica:

Que consiste en: "La palabra BERKEL, es-
crita dentro de una forma ovalada".

"No. 7.941"

Clase: (8)

Registro Propiedad Industrial. — Managua, 21
Mayo 1985. — Rosa Argentina Ortega C., Reg-
istrador.

3 2

Reg. No. 3014 — R/F 641550 — Valor ₡ 75.00

Dr. José I. Bendaña S., apoderado de Westing-
house Electric Corporation, Estadounidense, soli-
cita Renovación marca fábrica:

"WESTINGHOUSE" No. 2.822 R.P.I.

Clase: (9)

Registro Propiedad Industrial. — Managua, 16
Mayo, 1985. — Rosa Argentina Ortega C., Regis-
trador.

3 2